



C.E.E. Carmen Fernández-Miranda
C/Caídos de la División Azul, 15. 28016 Madrid
T. 91 310 53 64
fsdownmadrid@downmadrid.org

Plan de Convivencia

Centro de Educación Especial
Carmen Fernández-Miranda

Revisión Junio 2019



Down
Madrid



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	4
a. Ubicación	
b. Alumnado	
c. Equipo de profesionales	
3. REFERENCIAS NORMATIVAS	5
4. PRINCIPIOS	6
5. RELACIÓN CON OTROS DOCUMENTOS	7
6. APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	7
7. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.	9
a. Actuación en relación a la organización y planificación general	
b. Actuación en el ámbito de tutoría.	
c. Actuación en el ámbito de la orientación psicológica y social.	
d. Actuación en el ámbito familiar.	
8. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA	10
9. NORMAS GENERALES DEL CENTRO	10
a. Procedimientos generales.	
b. Procedimientos específicos.	
10. CONCLUSIÓN	31



1. INTRODUCCIÓN.

En el Centro de Educación Especial Carmen Fernández-Miranda, gestionado por la Fundación Síndrome de Down de Madrid (Down Madrid), defendemos la igualdad de oportunidades, de respeto y de integración social y laboral de las personas con discapacidad. Así pues, la tolerancia, el respeto a los demás, la cooperación, la solidaridad, son valores que deben estar presentes e inspirar la organización de toda la vida escolar. Las conductas de los que en ella participamos deben estar encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias.

Uno de los principales objetivos de la educación es favorecer y promover que cada uno de nuestros alumnos alcance el máximo desarrollo personal en función de sus necesidades y posibilidades. Por ello apostamos por una adecuada calidad en la prestación de los apoyos que cada uno requiera.

Para lograrlo se debe promover la adquisición de las competencias necesarias para alcanzar esta meta. Es por ello por lo que definimos el presente Plan de Convivencia.

Este documento intenta plasmar el camino permita el ejercicio de los derechos y que nos comprometa en el cumplimiento de los deberes como cualquier otro ciudadano.

El enfoque de la convivencia en el centro parte de una visión constructiva y positiva del proceso de aprendizaje. Nuestras actuaciones irán encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para aprender a ser, a estar y a convivir mejor. Todo ello de manera libre y responsable, resolviendo y previendo conflictos a través de la participación y la adecuada comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

El Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa a través de sus representantes en el Consejo Escolar. El cumplimiento de las normas de convivencia favorecerá en todo momento el alcance de los principios fundamentales en donde se asienta nuestro proyecto educativo y así lograr:

- El crecimiento integral de la persona.
- Los fines educativos del Centro.
- Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- El respeto a los derechos de todas las personas que. participan en la acción educativa.

A continuación se presentan las normas, extraídas del Plan de Convivencia, que son de obligado cumplimiento para alumnos, padres y/o tutores,



profesionales y voluntarios del centro. Todos queremos que estas normas de funcionamiento sean una ayuda para que el centro sea un lugar donde se respire alegría, esfuerzo, aprendizaje, respeto, paz y afán de superación por parte de todos.

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO.

Colegio Carmen Fernández-Miranda		
Titular: FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE MADRID		
CIF: G 81854283	DIRECCIÓN: C/ CAÍDOS DE LA DIVISIÓN AZUL, 21	
LOCALIDAD	MADRID	CP: 28016
PROVINCIA	MADRID	
Tfno.: 91 310 53 64	FAX: 91 308 43 83	Correo Electrónico: fsdm.escolar@downmadrid.org

a. Ubicación

El Centro de Educación Especial Carmen Fernández-Miranda está ubicado en Madrid, en el distrito de Chamartín. Tiene su entrada principal por la calle Caídos de la División Azul, por la que acceden al centro los alumnos.

El Centro está ubicado en un entorno residencial. En él encontramos una zona de oficinas, varias Escuelas Infantiles y diferentes colegios.

b. Alumnado

El Centro escolariza a alumnos con necesidades educativas específicas cuyas edades oscilan entre los 12 y los 21 años de edad.

El alumnado se distribuye en tres etapas educativas:

- Etapa de Educación Básica Obligatoria (EBO)
- Etapa de educación post-obligatoria: Programas de
- Transición a la Vida Adulta (PTVA)
- Etapa de Programas Profesionales de Modalidad Especial (PPME)

En la población escolarizada definimos tres grupos de discapacidades:

- Plurideficiencia.
- Discapacidad Psíquica.
- Trastornos Generalizados del Desarrollo.



Están autorizadas las siguientes unidades:

- 4 unidades del Programa de Educación Básica Obligatoria.
- 1 Unidad del Programa de Transición a la Vida Adulta.
- 2 unidades el Programas Profesionales de Modalidad Especial.

c. Equipo de profesionales

El centro cuenta con el siguiente equipo

- Directora.
- Equipo docente:
 - 4 Tutores de Educación Básica Obligatoria.
 - 1 Tutor de Transición a la Vida Adulta.
 - 1 Profesor de Taller de Transición a la Vida Adulta.
 - 2 Tutor de Programas Profesionales modalidad especial.
 - 2 Profesores de Taller de Programas Profesionales de modalidad especial.
 - 1 Profesor de Educación Física.
 - Los profesores necesarios para impartir las actividades complementarias autorizadas.
- Personal Complementario:
 - 1 Orientador (jornada parcial).
 - 1 Trabajador Social (jornada parcial).
 - 1 Fisioterapeuta (jornada parcial).
 - 2 Logopedas.
 - 4 Auxiliares técnicos educativos.
 -
- Personal de Administración y Servicios
 - Jefa de Administración.
 - Conserje.
 - Recepcionista.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

El presente documento para su redacción ha tenido en cuenta las referencias normativas que a continuación se detallan adaptándolas a nuestro contexto escolar.

- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Decreto 15/2007 de 19 de Abril por el que se establece el marco



regulador de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid. BOCM 25 de Abril de 2007.(La entrada en vigor de la LOMCE no ha modificado este Decreto).

- Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid, de Autoridad del Profesor.
- Derechos y deberes de los alumnos, regulados en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

4. **PRINCIPIOS**

Consideramos la convivencia como un fin educativo que debe formar parte del proceso de aprendizaje y no como una mera aplicación de medidas organizativas y disciplinarias. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo.

- Creemos que la satisfacción de los intereses de alumnos y sus familias, pasan en primer lugar, por el respeto mutuo como principio fundamental de convivencia. Debemos favorecer el buen clima y exigir el respeto a todas las personas y a la organización escolar.
- Asumimos que el conflicto es inherente a la vida en común de las personas. La prevención, la búsqueda de soluciones a los conflictos, de forma dialogada y pacífica, debe servir para mantener la armonía en las relaciones de las personas implicadas.
- Deseamos actuar ante las desavenencias actuales, siempre que sea posible, de manera proactiva, de un modo positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro. Se analizarán las causas de las conductas disruptivas y se procurará resolverlas como paso previo para solventar problemas de convivencia.
- Aceptamos que cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo. De este modo se garantizará tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del alumno cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.
- Creemos que para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar determinadas conductas. Para ello en el centro se fomenta la autodeterminación de los alumnos a través de:
 - Asambleas de aula.
 - Elección en la participación de actividades complementarias.
 - Desarrollo de habilidades sociales y resolución de conflictos
 - Fomento de habilidades de comunicación, respeto mutuo y de relación social, así como de toma de decisiones y de elecciones.



- Afirmamos que las características propias de los alumnos y la tipología de dificultades de convivencia que pueden surgir, requieren de diferentes protocolos individuales de actuación y habilidades específicas en los profesionales, así como un alto nivel de coordinación de la respuesta entre los distintos implicados.

Por tanto consideramos importante:

- Valorar la convivencia y la participación como parte del proceso educativo.
- Reconocer a todas y cada una de las personas en sí mismas.
- Diseñar y planificar apoyos conductuales de carácter individualizado, dependiendo de la necesidad de cada alumno.
- Actuar de forma proactiva, fomentando la autodeterminación de los alumnos e interviniendo ante los problemas de conducta desde una visión de apoyo conductual positivo.
- Favorecer la formación continua de los profesionales.

Con este Plan de Convivencia queremos concretar unas pautas claras y consensuadas para todos los miembros de la comunidad educativa. Estas pautas facilitarán a familias, alumnos, profesionales y voluntarios, la ruta para abordar las diferentes situaciones que surgen cotidianamente en el contexto escolar.

Estas respuestas tienen su marco en los modelos teóricos en los que se fundamenta nuestra labor educativa como son:

- El concepto sistémico-ecológico de discapacidad intelectual de la Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD)
- El modelo de Calidad de Vida definido por Robert L. Schalock y Miguel Ángel Verdugo.
- El Paradigma de la prestación de Apoyos.
- La intervención en problemas de conducta desde el modelo de Apoyo Conductual Positivo.
- La metodología de la Planificación orientada/centrada en cada persona.



5. **RELACIÓN CON OTROS DOCUMENTOS.**

El Plan de Convivencia forma parte del Proyecto Educativo del Centro y se refleja en la Programación General Anual de cada curso.

6. **APLICACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

La aplicación, desarrollo y valoración del Plan es competencia de todos los agentes de la comunidad educativa.

El Equipo Educativo y familia son responsables de contribuir a crear y potenciar un buen clima de convivencia fuera y dentro del recinto escolar.

Es importante señalar que para una adecuada aplicación del Plan de Convivencia toda la comunidad educativa debe tener en cuenta algunas consideraciones:

- Las situaciones particulares que afectan al buen clima y resolución de conflictos en el centro siempre se comunican a las familias para su conocimiento e implicación en la corrección de las conductas inadecuadas.
- En cualquier situación debemos valorar las diferencias individuales de nuestros alumnos. Todos conocemos que cada alumno es diferente y único, que las diferencias existentes en ellos no sólo afectan a sus estructuras y procesos mentales sino también a sus emociones.
- Por otro lado, entendemos que el aprendizaje sólo se produce si se establecen relaciones interpersonales positivas. Por ello debemos generar ambientes escolares positivos donde haya espacio para la expresividad afectiva que contribuya a facilitar las buenas relaciones.
- Es básico, fomentar el trabajo en equipo como instrumento enriquecedor para la propia actividad y la comunicación adecuada en contextos naturales que favorece la mejora de la convivencia.
- Es imprescindible participar en acciones formativas sobre la convivencia y resolución de conflictos para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. A pesar de la formación específica de los profesionales para resolver situaciones referentes a las necesidades de apoyo de nuestro alumnado, es necesaria una formación complementaria para atender situaciones conflictivas en la convivencia. Resulta necesario introducir en la formación permanente del profesorado el manejo de las relaciones interpersonales: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, inteligencia emocional, educación afectiva-sexual, etc. En el plan anual de formación del profesorado se contemplarán estas necesidades formativas.



7. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.

Con carácter general se realizarán en cada curso escolar las siguientes actuaciones, sin excluir otras relacionadas con estos aspectos que quedarán descritas en la Programación General Anual (PGA) de cada curso escolar:

a. Actuación en relación a la organización y planificación general de la actividad docente.

Las programaciones didácticas, las actividades, acciones culturales y sociales, así como las estrategias de enseñanza estarán orientadas a la formación en convivencia, siendo el profesional modelo ante los alumnos.

b. Actuación en el ámbito de la tutoría.

Los tutores trabajarán en el desarrollo y aplicación de estrategias que faciliten la convivencia y resolución de conflictos de forma no violenta a través de talleres específicos y de iniciativas coordinadas entre los diferentes miembros del equipo de profesionales.

- Información a los alumnos de las normas generales de centro y elaboración y consenso de las normas de funcionamiento de cada grupo de aula.
- Se abordará a lo largo del curso cualquier incidencia puntual que altere el buen clima del centro con el alumnado implicado y su familia, si procede. Se dejará constancia por escrito.
- Se analizará en cada grupo la marcha de la convivencia de la clase de forma periódica para llegar a acuerdos y tomar las medidas oportunas en las reuniones de coordinación.

c. Actuación en el ámbito de la orientación psicopedagógica y social.

La orientadora trabajará en colaboración con los docentes con el fin de proporcionar estrategias y habilidades de comunicación en los conflictos.

Asimismo, actuará de forma individualizada, realizando sesiones con el alumnado que lo precise y coordinando sus acciones con el resto de profesionales y la familia.



d. Actuación en el ámbito familiar.

Se coordinarán siempre pautas de acción concretas con las familias ante situaciones que lo requieran. Ambas partes, posibilitarán y se comprometerán a realizar los acuerdos para lograr el cumplimiento de los mismos.

Este documento será presentado cada curso escolar a las familias para su conocimiento.

8. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Este Plan de Convivencia será revisado de manera bianual por la Comisión de Convivencia y aprobado por Consejo Escolar.

Corresponde a la Comisión de Convivencia informar al Consejo Escolar de las incidencias producidas, las actuaciones realizadas y los resultados conseguidos.

9. NORMAS GENERALES DEL CENTRO.

Las normas generales del centro se orientan a lograr un mayor desarrollo integral de la persona y se basan en el respeto a los derechos de todas las personas que forman parte del colegio.

Para convivir necesitamos unas pautas de comportamiento que faciliten una convivencia pacífica de todos los que formamos parte de la comunidad escolar. A la vez buscamos que posibiliten un ambiente donde se potencie el desarrollo personal de cada alumno y el logro de sus metas personales.

Estas normas y procedimientos de actuación serán de obligado cumplimiento para todos los alumnos, familias, profesionales y voluntarios del centro, son elaboradas por la Comisión de Convivencia del Centro, informadas al Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar.

Dichas normas responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado que contribuya a la tarea educativa propia del centro.



a. Procedimientos generales

Los procedimientos generales de actuación, se guiarán fundamentalmente por el Decreto de la Consejería de Educación, Decreto 15/2007, 19 de Abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros educativos docentes de la Comunidad de Madrid de donde extraemos el siguiente texto:

“La misión fundamental de la escuela es formar personas capaces de asumir la responsabilidad de sus actos, de decidir sobre sus vidas y de contribuir con su esfuerzo al progreso y mejora de la sociedad democrática, abierta y plural que van a vivir. Es preciso que nuestros escolares respeten las normas de la escuela y respeten a sus Profesores y se respeten entre sí, pues, con ello, aprenderán que el respeto a las leyes y a las instituciones es la base de nuestra convivencia democrática.

Por ello, es de suma importancia que dentro del Plan de Convivencia cada centro educativo incluya un reglamento para los alumnos en el que figuren con claridad aquellas normas de comportamiento, que en el presente Decreto se han denominado **Normas de Conducta**, que, indiscutiblemente, cada alumno debe respetar y cuya infracción, siempre que no se den circunstancias agravantes, será considerada como falta leve. Cualquier Profesor testigo de una infracción a estas faltas leves estará capacitado para imponer la correspondiente sanción, según se recoja en el Reglamento de Régimen Interior del centro educativo.

Para favorecer esta formación integral de los jóvenes es necesario que en los centros educativos escolares reine un clima de trabajo, cooperación, camaradería y respeto. Para ello **es preciso que todos los sectores de la comunidad educativa acepten las normas de convivencia establecidas y se comprometan a respetarlas”**



b. Procedimientos específicos

Estos procedimientos definen las Normas de Conducta del centro y nos orientan en nuestro comportamiento diario para mantener una buena convivencia y un clima positivo en el contexto escolar.

Esta serie de puntos procuran ampliar y dar mayor dimensión a lo que el Decreto de Convivencia de la Comunidad de Madrid denomina "Normas de Conducta" y explicitar las orientaciones del dictamen del Consejo Escolar de la Comunidad Autónoma de Madrid. Con ellas pretendemos asegurar el ejercicio de los derechos y deberes de todos los alumnos del centro.

1) Aceptar y respetar el Ideario del Centro y su Proyecto Educativo.

El ideario del centro define nuestra identidad como centro y facilita nuestra identidad compartida. Al matricular al alumno en el Centro de Educación Especial Carmen Fernández-Miranda, los padres o tutores legales de los mismos aceptan su responsabilidad en la educación de los hijos y se comprometen a asumir y respetar el Proyecto Educativo del Centro y a todos los miembros de la comunidad educativa.

2) Tratar con respeto y consideración a todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.

- En nuestro colegio, como en el mundo, cabemos todos sin distinción. No toleramos la discriminación.
- Respetar a todos los compañeros del colegio y sus familias, a todos los profesionales tanto en el aula como en todo el recinto escolar y cuando se realicen actividades fuera del centro.
- Perseguir la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Es muy importante cumplir con las normas sociales básicas: saludar, respetar el turno de palabra, agradecer, ceder el paso, disculparse...etc. Así como estar atento a las necesidades de los demás.
- En el colegio respetamos y promovemos el *Modelo de Vida* reflejado en el Plan Estratégico de Down Madrid donde se resalta la importancia de la conducta social y la imagen personal como vehículo para la inclusión.

3) Asistencia a clase.

La asistencia a clase es obligatoria para todos los alumnos durante todos los días lectivos del calendario escolar. En caso de ausencias, las familias tienen la responsabilidad de informar al centro educativo y justificar la



ausencia.

Aquellos alumnos que por razones de salud u otros motivos, no puedan completar la jornada escolar de forma continuada, deberán traer el justificante médico o el documento oportuno que justifique dicha circunstancia.

Cuando una ausencia prolongada o varias ausencias periódicas de un alumno no hayan sido justificadas debidamente se informará al Servicio de Inspección Técnica Educativa y se pondrá en marcha el protocolo de absentismo establecido por las administraciones públicas de la Comunidad de Madrid.

4) Entrada y salida del centro.

Horario

- El horario del centro educativo es de lunes a viernes de 9.00h a 16.30 h.
- El centro dispone además de un horario ampliado de mañana de 8,00 a 9,00.

Entrada

- La hora de entrada es de 8.50h a 9.00 h y se realiza por la puerta del comedor. A partir de esa hora esta puerta de acceso al centro permanecerá cerrada. Las familias no accederán al interior del colegio.
- Los padres serán responsables de la custodia de sus hijos hasta que el alumno sea recogido por un profesional del centro.
- Aquellos alumnos que lleguen más tarde de las 9.00 h, accederán al centro por la puerta de recepción. Los padres o tutores legales permanecerán en recepción con sus hijos hasta que un profesional del centro educativo vaya a buscarles; en ningún caso los padres les llevarán a las aulas. Mientras los familiares esperan la recogida del alumno por parte de un profesional, firmarán en la *Ficha de Registro de Llegada* al centro fuera de la hora habitual indicando la hora de llegada y el motivo de dicha eventualidad. Es necesario que el familiar firme y anote su D.N.I.
- Cuando un alumno venga solo al centro educativo por sus propios medios, los padres tienen la obligación de firmar la pertinente autorización. Así mismo deben avisar al centro educativo el día que el alumno no vaya a asistir o se vaya a retrasar.

Salida

- La jornada escolar finaliza a las 16,30h.
- Las familias deberán ser puntuales en la hora de recogida de sus hijos. Una vez finalizada la jornada escolar los profesionales han concluido su jornada laboral y no hay personal destinado al cuidado de los alumnos.



- Una vez finalizada la jornada escolar, ningún alumno permanecerá en el centro educativo, salvo excepciones autorizadas por la Titularidad y/o Equipo Directivo.
- El centro, al comenzar el curso recogerá, en un documento el nombre, D.N.I y teléfono de cada una de las personas que tienen autorización para recoger al alumno. Sin esta autorización no se entregará a ningún alumno. Aquellos alumnos que vayan a ser recogidos por personas distintas a las habituales, deberán traer la autorización correspondiente firmada por su tutor legal, el DNI original y una fotocopia de éste. Es responsabilidad de los padres o tutores comunicar al centro cualquier modificación que pueda producirse al respecto (cambio de números de teléfono, personas que vienen a recoger al niño, etc...).
- Por motivos de organización y de atención a todos los alumnos, durante el tiempo de comedor y patio, siempre que sea posible, se intentará no recoger a los alumnos entre las 13:00 y 14:00h en el caso de EBO y entre 14:00 y 15:00h en el caso de PTVA y PPME.
- Aquellos alumnos que salgan antes de la hora ordinaria deben ser recogidos en puerta de recepción. Los padres o tutores legales permanecerán en recepción con sus hijos hasta que un profesional del centro educativo acompañe al alumno; en ningún caso los padres les recogerán en las aulas. Mientras los familiares esperan la recogida del alumno, firmarán en la *Ficha de Registro de salida* al centro fuera de la hora habitual indicando la hora de salida y el motivo de dicha eventualidad. Es necesario que el familiar firme y anote su D.N.I.
- Cuando el alumno salga del centro autónomamente los padres tienen la obligación de firmar la pertinente autorización.

5) Visitas y llamadas telefónicas.

- Las familias que asistan a reuniones concertadas con los profesores tutores o con cualquier miembro del equipo educativo podrán acceder al centro en el horario establecido en la cita y esperar en recepción hasta que vaya el profesional.
- No están permitidas las visitas a los alumnos durante el horario escolar, si no están previamente concertadas, ni se pasarán llamadas telefónicas a los mismos.
- Para cualquier aviso se llamará al centro dejando su mensaje en recepción esta persona recogerá el aviso y se pondrá en marcha para dar respuesta a esta llamada.
- En caso de urgencia, se facilitará a las familias un número de teléfono al inicio del curso escolar.



6) Visitas de profesionales externos.

- Para la realización de visitas al colegio de profesionales externos que solicitan coordinaciones con los profesionales, se necesitará una autorización de la dirección del centro, quien se reserva el derecho a permitir dicha visita. Estas coordinaciones responderán a la necesidad de ofrecer una respuesta integral al desarrollo del alumno.
- No estarán permitidas visitas que tengan como objetivo realizar una evaluación, ya que desde el centro educativo las personas responsables de proporcionar los informes de evaluación necesarios, y por lo tanto de evaluar a los alumnos, son el equipo de orientación educativo (EOEP, EAT) en coordinación con la orientadora del centro.
- A su vez los profesionales externos estarán obligados a firmar una declaración de confidencialidad que nos ayuda a asegurar el derecho a la privacidad de los alumnos recogido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Si no estuvieran de acuerdo con dicha declaración, no se realizará la visita.

7) Alumnos de prácticas y voluntarios

- Los alumnos de prácticas y voluntarios deberán conocer el Código Ético de Down Madrid, el Ideario del centro educativo y el Plan de Convivencia, y en el caso del voluntario, el Reglamento del Voluntariado de Down Madrid. Estarán obligados a respetar en todo momento las normas, derechos y obligaciones recogidas en dichos documentos.
- Para la realización de prácticas y voluntariado se deberá firmar una declaración de confidencialidad.

8) Actividades complementarias

La normativa vigente sobre actividades complementarias las define de la siguiente forma:

- Son actividades complementarias aquellas actividades escolares establecidas por los centros que se desarrollan dentro del horario escolar como complemento a las áreas y materias del currículo oficial.
- La participación en las actividades escolares complementarias será en todo caso voluntaria. La participación o no participación en estas actividades no podrá suponer ningún tipo de consecuencia discriminatoria para los alumnos.

Su organización tiene los siguientes requisitos:

- Las actividades complementarias se desarrollarán en el marco del horario escolar del centro.
- Las actividades puntuales que se desarrollen ocasionalmente mediante una salida del centro (visitas, asistencias a actos y otros) corresponderá al centro definir si son lectivas o complementarias.



- Las actividades complementarias de carácter estable, con una dedicación horaria específica diaria o semanal, se programarán en horario diferenciado del lectivo, antes o después del mismo. Se podrán desarrollar actividades complementarias con carácter habitual entre dos horas lectivas.

Por ello, para la participación de los alumnos en las actividades de carácter complementario se seguirá el siguiente criterio:

- El equipo educativo junto con el tutor valorarán las características personales y necesidades de apoyo de cada alumno en relación a la actividad a desarrollar, decidiendo su participación o no en cada una de las salidas propuestas por el centro educativo.
- Los alumnos que no realicen la actividad programada bien por decisión propia o de su familia, bien porque sus circunstancias personales lo impidan, serán atendidos en otras aulas.
- En caso de que la actividad o salida tenga algún coste económico este será asumido por la familia del alumno, si no pudiera ser costeado tendría que ser comunicado al centro para tomar las medidas necesarias para que el alumno participe en la actividad.

Para participar en las actividades complementarias las familias deberán firmar en el inicio del curso escolar la autorización destinada a tal fin, sin la cual no podrá participar.

9) Vestimenta.

- Consideramos necesario favorecer unas señas de identidad propias con el centro educativo por lo que optamos por el uso de uniforme escolar para la etapa de Educación Básica Obligatoria. Este uniforme consistirá en las siguientes prendas:
 - Pantalón o falda gris.
 - Blusa, camisa o polo blanco.
 - Jersey verde oscuro.
 - Calcetines o medias verdes oscuras y zapatos negros.
- Además, todo el alumnado utilizará para las sesiones de educación física el uniforme deportivo oficial del colegio, su uso es obligatorio. Al principio del curso escolar se informará de la manera de adquisición de dicho uniforme.
- Los alumnos traerán toda la ropa y útiles de carácter personal (uniforme, ropa de cambio, neceser, abrigo...) debidamente marcados con su nombre y apellidos para poder identificarlos con facilidad. El centro no se responsabiliza de la pérdida o deterioro de aquellas prendas que no estén debidamente marcadas.



10) Material escolar e instalaciones

- Para un buen aprovechamiento del trabajo en aula es necesario que cada alumno disponga de su propio material. Para la compra del material escolar (libros, cuadernos, materiales para artes plásticas...) necesario para el curso, las familias abonarán la cantidad que quede fijada para cada curso por el Consejo Escolar.
- Los trabajos realizados por los alumnos, se entregarán trimestralmente a la familia.
- Con el objetivo de fomentar unas relaciones sociales cordiales, está prohibido el uso de aparatos electrónicos de ocio o juguetes personales. En caso de utilizarse en el centro, quedarán en custodia de dirección hasta la marcha del alumno a su casa, en caso de reiteración, quedará custodiado y se avisará a la familia para que acudan a recogerlo al centro. El personal del centro educativo no se hará responsable de los mismos en caso de pérdida o rotura.
- De acuerdo con la Ley de Protección de datos, Derecho a la Imagen y la Intimidad, está prohibido el uso dentro del centro educativo de móviles con cámara, grabadoras, cámaras fotográficas, cámaras de video, tablets. En caso de traerse al centro cualquiera de estos equipos, se entregará al tutor quién lo custodiará hasta que el alumno se marche a su casa
- Los alumnos del PTVA Y PPME, podrán traer y utilizar el móvil únicamente cuando se trabaje en el aula su manejo como parte del aprendizaje en el desarrollo de las competencias de comunicación. Serán los tutores los encargados de comunicar esta circunstancia a las familias.
- Los alumnos que acudan al centro de manera autónoma podrán traer el móvil, aunque durante la jornada lectiva tendrán que mantenerlo apagado o en silencio. No pudiendo hacer uso de él.
- Respetar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro. La escuela es un lugar de aprendizaje, y por tanto todo lo que en ella se encuentra nos ayuda a este proceso. Cuidar las instalaciones es una forma de respetarse a uno mismo y a los demás.

Prestaremos especial atención a:

- Utilizar adecuadamente los aseos por respeto a quién lo use después y a las personas que deben limpiarlos.
 - Cuidar las paredes, mesas y todos los materiales de clase.
 - Cuidar todas las instalaciones comunes del centro: patios, comedor, aula de logopedia y todos los espacios comunes.
- Rotura de gafas. Para evitar roturas de gafas y accidentes durante actividades deportivas, se recomienda que los alumnos dispongan de gafas de uso deportivo, o bien de unas de repuesto o antiguas.

En cuanto a la **responsabilidad y reparación de daños** ocasionados por los alumnos, tanto materiales como físicos o morales, se estará a lo que resulte de la aplicación de la normativa vigente en esta materia, constituida



por el artículo 1.903 del Código Civil y la normativa aprobada por la Comunidad Autónoma de Madrid en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, u otra norma que la sustituya. En resumen indican que los titulares del centro responderán por los daños y perjuicios que causen los alumnos, salvo que prueben que emplearon toda la diligencia para prevenir el daño. Asimismo los alumnos quedan obligados a reparar el daño que causen realizado de forma intencionada o negligente, asumiendo la responsabilidad civil que les corresponda a los tutores legales, lo que se aplicará atendiendo a las peculiaridades y condicionantes que presentan los alumnos del colegio y considerando la naturaleza de nuestro Centro Educativo, en el que prima el principio de individualidad, analizando cada hecho concreto. Esta valoración se realizará por el equipo de profesionales del centro (equipo de orientación, equipo directivo, tutores y personas de apoyo que atienden a los alumnos) en colaboración con la familia, para que la decisión que en su caso se adopte, sea siempre en beneficio de la educación y el desarrollo personal del alumnado.

11) Vías de comunicación

- Comunicación escrita: Circulares informativas de carácter grupal o emails con diversas informaciones individuales o grupales.
- Llamadas telefónicas.
- Aplicación móvil "Telegram".
- Tutorías y reuniones.
- Reuniones de planes individuales:

Las reuniones de planes son una herramienta metodológica que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los alumnos, específicamente las dimensiones de autodeterminación y relaciones interpersonales. En estas reuniones el protagonista es el alumno, y es él quien convoca a su familia y tutor, para contarles cuáles son sus objetivos para el curso y que necesidades de apoyo tiene. El alumno decide cuales son los apoyos naturales (familia y amigos) que participan en su reunión, en el caso de los alumno/as que aún no tienen las competencias necesarias para tomar esas decisiones se convocará a la familia directa.

Se realizara una reunión de planes al trimestre; presentación del plan, seguimiento y evaluación. Si el alumno no puede estar presente la reunión no se realizará.

Si alguno de los padres no puede estar presente en la reunión de planes se le entregará la información a través de una tutoría.



12) Medicación.

Por regla general será la familia la encargada de administrar la medicación a sus hijos en casa. En caso de ser necesario que se administre en el centro, es imprescindible adjuntar la correspondiente prescripción médica y la autorización de los padres, donde se indicará:

- Nombre del medicamento.
- Tratamiento.
- Dosis.
- Pauta de administración y duración del mismo.

Dicha medicación vendrá en su envase original. En el sobre de matrícula se incluirá la ficha médica que cada familia tendrá que cumplimentar y firmar. En caso de que la medicación varíe se informará inmediatamente al centro por escrito mediante el cuaderno de comunicación, junto al informe médico.

Sin la autorización firmada por los padres o tutores y sin la prescripción médica, no se administrará ningún tipo de medicamento, ni se permitirá que los alumnos autónomos lo tomen por su cuenta.

La familia tiene la obligación de informar al centro educativo de la medicación que toman en casa los alumnos, así como cualquier cambio en la medicación del alumno, independientemente de si la toma se realiza en horario del centro. Así se podrá tener actualizada la ficha de salud de los alumnos poder informar, en caso de accidente o situación de urgencia a los servicios sanitarios.

Todos los medicamentos junto con la autorización, serán entregadas al personal del colegio. Los alumnos no pueden ser portadores de ningún tipo de medicamento.

Cuando un alumno traiga medicación al centro educativo es necesario informar al tutor por email, teléfono o personalmente con el fin de evitar cualquier problema derivado del desconocimiento por parte del Centro de la necesidad de esa medicación.

13) Aspectos higiénicos y sanitarios.

Por salud y para favorecer una buena convivencia es fundamental cuidar la higiene y el aseo personal diariamente. Por este motivo los padres y tutores son responsables que en el hogar se cuide y atienda a diario la higiene personal, la limpieza de la vestimenta y objetos personales de sus hijos.

Para salvaguardar la salud de todo el alumnado no se acudirá al centro



educativo, y sin que esta relación tenga carácter exhaustivo, cuando:

- Manifieste enfermedad o síntomas que le impidan participar en las actividades ordinarias y que le supongan un riesgo para su salud y bienestar y/o la de sus compañeros:
 - Fiebre alta, irritabilidad o cualquier otro síntoma que nos indique que el alumno no se encuentra en condiciones de continuar con sus actividades escolares.
 - Diarrea, vómitos, dolor de cabeza, crisis neurológica.
 - Enfermedades infecto-contagiosas. Tras la cual se debe presentar un certificado o informe del médico, en el que conste que el alumno ya puede incorporarse al centro educativo. Siempre que sea posible se informará a las familias para favorecer la prevención para el resto del alumnado.
 - Ante cualquier otra situación física/psicológicas que pueda suponer un riesgo físico y/o emocional para sí mismo o para el resto de personas con las que comparte jornada escolar.
 - Tras una operación o por otro motivo que necesite más cuidados de los que el centro educativo y su personal puedan proporcionarle, comprometiendo la adecuada atención a los demás alumnos y la dinámica escolar.
- Contingencias durante la jornada escolar.
 - Cuando un alumno se ponga enfermo, el tutor o personal del centro deberá ponerse en contacto con la familia informando de la situación clínica y solicitando que lo recoja, quedando bajo su custodia, hasta que la familia llegue. Padres y tutores tienen que estar localizables en todo momento a través de los teléfonos que proporcionan al tutor al principio de curso para cualquier urgencia que pueda surgir.
 - En otros accidentes leves o graves se procederá según los protocolos establecidos en cada caso.
 - Cuando el alumno acuda al médico, para pruebas médicas, análisis de sangre, vacunas, tratamientos se deberá informar al tutor o auxiliar técnico educativo para observar la evolución del alumno durante la jornada escolar.
 - En caso de pediculosis detectada en el centro, se avisará a la familia del alumno afectado y al resto de familias para que revisen e inicien el tratamiento oportuno.

Por motivos higiénicos y sanitarios no se podrán traer alimentos para compartir con el resto de compañeros. No se entregará al alumnado ningún alimento externo a los que traen de forma individual para el desayuno o los



servidos en el comedor escolar u otros autorizados por la dirección del centro.

14) Servicio de comedor.

Este servicio permite atender las necesidades básicas del alumnado así como facilitar la adquisición de normas sociales y educativas con relación a la comida y a la mesa.

- El comedor es de pago para todos los alumnos del centro.
- Se informará a las familias del menú al inicio de cada mes y de cualquier posible cambio en el mismo.
- La contratación del servicio de catering está a cargo de la Entidad Titular, mientras que las tareas de supervisión, organización, planificación, coordinación, asignación de alumnos a los responsables de mesa, distribución de tareas, funcionamiento, etc., corresponde a la dirección del centro.
- Los alumnos que requieran una dieta específica y aquellos que presenten intolerancia o alergia a algún alimento, deberán traer la prescripción facultativa para que el servicio de catering valore la posibilidad de realizarla y pueda proporcionar la dieta adecuada.
- No se podrán introducir al comedor, alimentos que no hayan sido proporcionados por el servicio de catering a excepción de que el alumno requiera de una dieta que no pueda ser suministrada, en cuyo caso, será la familia quién se responsabilice de su elaboración y de hacerla llegar al centro.

15) Problemas de conducta.

Dadas las características específicas de nuestros alumnos, debidas a su discapacidad intelectual y otras posibles discapacidades asociadas, algunas conductas pueden ser consecuencia de su problemática personal y emocional , por lo tanto, serán abordadas desde un punto de vista educativo y desde un modelo de intervención basado en el apoyo conductual positivo. El tutor del alumno, junto con la orientadora del centro, tomaran la iniciativa, coordinarán y llevarán a la práctica las medidas oportunas junto con el resto de profesionales que configuran el grupo de apoyo del alumno que presenten alteraciones de conducta.

El rango de conductas potencialmente inadecuadas es enorme y resulta necesario delimitar una serie de ellas en función de su impacto sobre el individuo y la sociedad: autolesiones, estereotipias y manierismos, agresiones, disrupción y conductas violentas; retraimiento social,



desobediencia, evitación y escape; hábitos interpersonales inadaptados: excéntricos, manifestaciones sexuales inadecuadas.

Nuestra actuación conllevará pautas de prevención ante posibles lesiones al alumno o a terceras personas, respetando la intimidad del mismo y ofreciendo pautas que fomenten el sentido de la responsabilidad sobre los propios actos y sus consecuencias, así como el control de sí mismo y el respeto a los demás.

En aquellos casos en los que existan conductas agresivas se aprueba la utilización de técnicas de contención mecánica, siempre y cuando esté en juego la integridad física del alumno en cuestión, la de sus compañeros, y/o la de los profesionales del centro. Las técnicas se aplicarán conforme a un protocolo previamente establecido y validado cada seis meses por un equipo destinado a tal fin. Los padres o tutores autorizarán al centro para adoptar estas medidas, si fueran necesarias.

En caso de que fuese preciso activar el protocolo de contención se realizará bajo la supervisión de las personas responsables o de aquel que en ese momento sea de referencia en el centro escolar. Si no estuviera presente en ese momento le será notificado de la forma más inmediata posible. Cuando la situación no se pueda contener se avisará a los servicios de emergencias.

En cada caso se realizará una evaluación funcional de la conducta para determinar criterios y las pautas de actuación consensuadas que será coordinada por el responsable del departamento de orientación del centro.

16) Régimen disciplinario y sancionador.

Aunque el Centro plantea una intervención individualizada para cada alumno, parece conveniente señalar algunas posibles conductas contrarias a las Normas de Convivencia o como posibles conductas gravemente contrarias a las Normas de Convivencia" que sirvan de orientación y referencia a la comunidad educativa de CEE Carmen Fernández-Miranda.

En este sentido, el Centro sigue el régimen de faltas y sanciones que establece el DECRETO 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Ámbito de aplicación

Con el objeto de garantizar el cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto,



los actos contrarios a las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

FALTAS DE DISCIPLINA.

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Faltas leves.

- 1) Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.
- 2) Las faltas leves se corregirán de forma inmediata. Entre las sanciones se incluirán las siguientes:
 - a) Amonestación verbal o por escrito.
 - b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
 - c) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
 - d) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.
 - e) La realización de tareas o actividades de carácter académico.

Faltas graves.

- 1) Se califican como faltas graves las siguientes:
 - a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
 - b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.



- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros del colegio.
- g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
- h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave.
- i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

2) Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.



Faltas muy graves

1) Son faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros del colegio.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

2) Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.



- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f) Expulsión definitiva del centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

La aplicación de las sanciones previstas en la letra f) del apartado 2 se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.

Órganos competentes para la adopción de sanciones

Para determinar la aplicación de sanciones correspondientes a la comisión de una falta leve serán competentes:

- El tutor del grupo.
- Cualquier Profesor del centro dando cuenta al tutor del grupo.

En la aplicación de las sanciones previstas para las faltas graves serán competentes:

- Los Profesores del alumno, para las sanciones establecidas en las letras a), b) y c) del artículo 13.2.
- El tutor del alumno, para las sanciones establecidas en las letras b) y c) del artículo 13.2.
- El Director, oído el tutor, las previstas para la letra d) del artículo 13.1.
- El Director del centro, oído el tutor, podrá establecer las sanciones de las letras e) y f) del artículo 13.2.

La sanción de las faltas muy graves corresponde al Director del centro.

Criterios para la adopción de sanciones

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
- Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos



de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.

- No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Circunstancias atenuantes y agravantes

Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

- Se considerarán circunstancias atenuantes:
 - El arrepentimiento espontáneo.
 - La ausencia de intencionalidad.
 - La reparación inmediata del daño causado.
- Se considerarán circunstancias agravantes:
 - La premeditación y la reiteración.
 - El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
 - Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
 - Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o



- por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

FALTAS DE ASISTENCIA

Las faltas de asistencia de los alumnos las consignará el profesor tutor. La Trabajadora Social del centro realizará un seguimiento exhaustivo del absentismo del alumnado, informando de las diferentes gestiones al director del centro.

Los alumnos deberán justificar e informar sobre el motivo de sus faltas de asistencia al Centro, firmado por sus padres o tutores y lo entregará al tutor de su grupo.

La inasistencia injustificada a las clases será sancionada: La sanción por ausencias sin justificación a una determinada clase será impuesta por el Profesor de la misma, por el tutor o por la dirección del centro.

PUNTUALIDAD

La puntualidad es esencial para el buen funcionamiento del grupo, por lo que se solicita de todos el máximo rigor en las entradas y salidas de clase.

AUSENCIAS.

Cuando se produzca la ausencia de un profesor, desde dirección se valorará la distribución de los alumnos en otros grupos y/o actividades que se realicen en el centro. Los alumnos del grupo correspondiente permanecerán en su aula con otro profesional del centro hasta que se determine la distribución o posible sustitución del tutor por otro profesional.

La inasistencia injustificada a las clases será sancionada: La sanción por ausencias sin justificación a una determinada clase será impuesta por el Profesor de la misma, por el tutor o por la dirección del centro.



17) Protección de datos.

Nos regimos en este tema por la legislación vigente, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta normativa debe ser tenida en cuenta por lo tanto:

- El centro educativo solo puede recabar los datos personales de su alumnado que sean necesarios para el ejercicio de su función educativa. En esos casos, pondrá en conocimiento de los padres o tutores tal circunstancia, la obligatoriedad o no de facilitar esos datos para ser inscrito en el centro, si los datos son incorporados a un fichero de titularidad privada, la titularidad del mismo y la dirección y procedimiento para hacer efectivos los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición..
- Con objeto de asegurar el derecho a la privacidad y la salvaguarda de la dignidad de la persona, no se anotarán en el cuaderno de comunicación ni agenda escolar informaciones y datos que puedan tener carácter de confidencial sobre las personas.
- Cualquier documento gráfico que se realice en el centro y que contenga imágenes de personas, necesitará un consentimiento previo, expreso e inequívoco.

Otras pautas de actuación en relación a documentación y desarrollo de los planes individuales de los alumnos.

Cualquier documentación complementaria que tenga que ser realizada por los profesionales del centro educativo para actualizar calificación de discapacidad, información para médicos, gestión de ayudas o cualquier otra información se solicitará por escrito a los tutores quiénes lo pondrán en conocimiento de su coordinador y con el tiempo suficiente (mínimo 15 días de antelación) para que los profesionales responsables de elaborarlos puedan realizar dicha documentación en el horario destinado para tal fin. La recopilación de datos y realización del mismo, requiere de una coordinación entre los profesionales implicados en el proceso educativo de los alumnos.

Si para el desarrollo del Plan Individual del alumno, el equipo educativo del centro considerara necesario mantener reuniones con profesionales ajenos a la organización escolar, deberán plantearlo al equipo directivo y tener la autorización por escrito de los padres, sin la cual no se llevarán a cabo.



Si por el contrario, es la familia quien desea que un profesional determinado de nuestro centro educativo, mantenga una reunión con profesionales ajenos a la organización escolar, el equipo directivo valorará la importancia o relevancia de dicha reunión en coordinación con el grupo de apoyo. En caso afirmativo solicitará la autorización pertinente y se procederá según el protocolo de visitas de profesionales ajenos al centro

18) ACTUACIONES EN CASO DE PADRES SEPARADOS

La Comunidad de Madrid tiene publicada una Guía informativa con los procedimientos a seguir en caso de padres separados en colegios de dicha autonomía, son las "Instrucciones de la Viceconsejería de Educación sobre actuación de los centros docentes ante discrepancias de los padres separados o divorciados en los aspectos relacionados con la vida escolar de sus hijos" de julio de 2012.

Dadas las especificidades de cada sentencia judicial, se procederá a personalizar dicho protocolo a cada situación.

Como norma general, ambos progenitores, deben autorizar y firmar todos los documentos relacionados con el colegio y el centro debe informar a ambos de reuniones, tutorías, informaciones generales del colegio así como hacer llegar a ambos los documentos oficiales del centro: programa de desarrollo individual, informes finales...etc.



10. CONCLUSIÓN

Para concluir, nos gustaría resaltar la idea de individualidad. Un Plan de Normas y Convivencia intenta recoger aquellos aspectos generales que abran paso a un buen clima entre todos los que formamos parte del colegio Carmen Fernández- Miranda.

Como ya expresábamos anteriormente, contemplamos la convivencia como un fin educativo, no un mero propósito. Sabemos que solo si hay armonía, igualdad, tolerancia y respeto se llegará a la adquisición del resto de aprendizajes.

Terminamos con una imagen que expresa la idea que pone punto y final a este Plan de Convivencia.

